

ACTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA. En el salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; En el distrito de San Salvador, a las doce horas del día dos de mayo de dos mil veinticuatro. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE**, Directivos: Licenciada **CINDY MARIELLA PORTAL DE ACOSTA**, Licenciado **NELSON VLADIMIR CARCAMO BERNABE**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciada **MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GONZALEZ**, Licenciada **KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON**, Licenciado **SELIM ERNESTO ALABI MENDOZA** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda, dando lectura el suscrito secretario a la misma. 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y Aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DEL RNPN, AÑO 2024", a través de BOLPROS (Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador). Para su aprobación o denegación. 5. Solicitud de aprobación del Convenio de Cooperación Técnica entre el RNPN y la Superintendencia de Competencia. 6. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia y presenciales. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DEL RNPN, AÑO 2024", a través de BOLPROS (Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador).** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara esta solicitud. Expuso como antecedentes, que el Objeto: Crear el sentido de pertenencia e identificación de los empleados, así como una imagen institucional hacia nuestros usuarios externos, dando al mismo tiempo cumplimiento a la clausula N° 42 del Contrato Colectivo de Trabajo. La solicitante: Unidad de Talento Humano. El Presupuesto: \$90,000.00 con IVA incluido. El Origen de los Fondos: Fondo General. Forma de Contratación: A través

de BOLPROS (Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador). Plazo de entrega: Los uniformes deberán ser entregados en un máximo de 60 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la orden de inicio. Lugar de entrega: Unidad de Talento Humano del RNPN. Forma de entrega: una sola. Indicó que los ofertantes deberán presentar muestra de las prendas. Presento y explico con detalle los ítems de este requerimiento. Que se propone como evaluadoras de las ofertas a la [REDACTED]

[REDACTED] Jefa de la Unidad de Talento Humano, y a la [REDACTED] Técnica Jurídica 1 de la Unidad de Talento Humano. Presento la normativa aplicable a este proceso. De conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, se solicita: 1. Autorizar la realización de las gestiones del proceso de contratación N° MB-08/2024-RNPN, denominado ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL RNPN, AÑO 2024, para el período comprendido a partir del cierre de negociación y de cerrado el contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A de C.V.; y una comisión del UNO POR CIENTO (1%) más IVA, para lo cual se instruye a la administración, efectuar las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. 2. Autorizar al Presidente Registrador Nacional, para suscribir, modificar o retirar las ordenes de negociación. 3. Aprobar las especificaciones técnicas y la oferta de compra para este proceso. 4. Autorizar el trámite de las adendas y cruces de notas de las prórrogas de los plazos de entrega que puedan resultar de la modificación del contrato de dicho servicio. 5. Autorizar como evaluadoras de las ofertas para el presente proceso a la [REDACTED]

[REDACTED] Jefa de la Unidad de Talento Humano y a la [REDACTED] Técnica Jurídica 1, de la Unidad de Talento Humano.

6. Designar al Presidente Registrador Nacional, la atribución de sustituir y/o nombrar a otro Evaluador (as) de Ofertas, cuando por alguna situación especial fuere necesario. 7. Nombrar como Administradora de Contrato resultante de este proceso a [REDACTED]

[REDACTED] Técnica Jurídica 1 de la Unidad de Talento Humano.

8. Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador del Contrato cuando por alguna situación especial fuese necesaria.

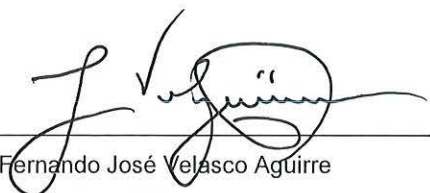
Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: 1. Autorizar la

realización de las gestiones del proceso de contratación N° MB-08/2024-RNPN, denominado ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL RNPN, AÑO 2024, para el período comprendido a partir del cierre de negociación y de cerrado el contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A de C.V.; y una comisión del UNO POR CIENTO (1%) mas IVA, para lo cual se instruye a la administración, efectuar las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. 2. Autorizar al Presidente Registrador Nacional, para suscribir, modificar o retirar las ordenes de negociación. 3. Aprobar las especificaciones técnicas y la oferta de compra para este proceso. 4. Autorizar el trámite de las adendas y cruces de notas de las prórrogas de los plazos de entrega que puedan resultar de la modificación del contrato de dicho servicio. 5. Autorizar como evaluadoras de las ofertas para el presente proceso a la [REDACTED] Jefa de la Unidad de Talento Humano y a la [REDACTED] Técnica Jurídica 1, de la Unidad de Talento Humano. 6. Designar al Presidente Registrador Nacional, la atribución de sustituir y/o nombrar a otro Evaluador (as) de Ofertas, cuando por alguna situación especial fuere necesario. 7. Nombrar como Administradora de Contrato resultante de este proceso a la [REDACTED] Técnica Jurídica 1 de la Unidad de Talento Humano. 8. Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador del Contrato cuando por alguna situación especial fuese necesaria. **5. Solicitud de aprobación del Convenio de Cooperación Técnica entre el RNPN y la Superintendencia de Competencia.** El señor presidente solicitó a la [REDACTED] Asesora Jurídica, para que presente este punto. Expuso como antecedentes que, en fecha 28 de febrero del año 2020, se suscribió el Convenio de Cooperación entre el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) y la Superintendencia de Competencia (SC), con vigencia indefinida, con el objeto de consultar los datos del Sistema de Registro del DUI y de las partidas de nacimiento, a través de una interconexión web, el cual incluía además por parte del RNPN, la prestación de servicios gratuitos, tales como las certificaciones del DUI. Señaló, que en vista que ya no es posible cumplir con los compromisos de éste Convenio, por estar prohibida la prestación gratuita de servicios, de conformidad al



artículo 1 inciso tercero de la Ley Orgánica del RNPN, surge la necesidad de suscribir un nuevo Convenio de Cooperación, el cual permita adecuar las prestaciones a la normativa vigente, en cumplimiento a las atribuciones y prohibiciones legales con las que cuenta el RNPN, permitiendo una mejora en la prestación de servicios interinstitucionales. Apuntó, el presente Convenio tiene su base legal, en el artículo 20 de la LPA establece que las Instituciones deberán intercambiar, mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación, la información de la que dispongan, para comprobar algún dato o circunstancia en la tramitación de los procedimientos y en general, para el mejor desarrollo de sus funciones. Los alcances y límites de dicho intercambio se establecerán mediante la suscripción de convenios. Destacó, que en vista del mandato legal, las partes han tenido a bien la suscripción de un nuevo Convenio, por el cual se determinen los términos en los cuales se continuará proporcionando acceso al sistema del registro del Documento Único de Identidad, sin más límites que las establecidas en el artículo 34 literales "b" y "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual, faculta a compartir datos personales entre entes obligados, siempre y cuando los datos se destinen al ejercicio de sus facultades, y cuando se trate de la investigación de delitos e infracciones administrativas. Resaltó, que el presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) y la Superintendencia de Competencia (SC), para coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones legales de cada una de las instituciones parte, esto incluye por parte del RNPN, continuar proporcionando acceso a ciertos campos del Sistema de Registro del Documento Único de Identidad (DUI) para ser utilizados por la SC en los procesos investigativos y sancionatorios en el marco de la Ley de Competencia, y por parte de la SC proporcionará al RNPN capacitaciones sobre los diversos asuntos de derecho de competencia que sean de interés de RNPN, el cual serán atendidas con carácter prioritario. Aclaró que, respecto a la vigencia del convenio, será de un año prorrogable, el cual será solicitado por cualquiera de las partes con treinta días de anticipación, siempre y cuando haya tenido la Superintendencia de Competencia una ejecución conforme a lo establecido en el presente Convenio. Respecto a la terminación, las partes se encuentran facultadas para solicitarla de manera anticipada y en cualquier momento de su vigencia, mediante cruce de correspondencia. Explicó con detalle, las obligaciones de cada una de las partes y los datos que podrán ser consultados en el marco de las atribuciones legales, de la SC que

podrá consultar en el Sistema de Registro del DUI. Por lo anterior se SOLICITA: a) dejar sin efecto el Convenio de Cooperación Técnica entre el RNPN y la Superintendencia de Competencia, suscrito en fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte. b) la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de las Personas Naturales y la Superintendencia de Competencia, conforme a las nuevas disposiciones de la Administración y actualización de normativa. c) en caso de aprobación, se solicita autorización para que el señor Presidente-Registrador Nacional, suscriba el Convenio en referencia. **Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda:** a) dejar sin efecto el Convenio de Cooperación Técnica entre el RNPN y la Superintendencia de Competencia, suscrito en fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte. b) aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de las Personas Naturales y la Superintendencia de Competencia, conforme a las nuevas disposiciones de la Administración y actualización de normativa. c) autorizar al señor Presidente-Registrador Nacional, para que suscriba el Convenio en referencia. 6. Varios. No se discutieron. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



Lic. Fernando José Velasco Aguirre



Licda. Cindy Mariella Portal de Acosta



Lic. Noel Antonio Orellana Orellana



Licda. María del Carmen Martínez González



Lic. Nelson Vladimir Carcamo Bernabe



Licda. Karen Elizabeth González de Girón



Lic. Selim Ernesto Alabi Mendoza



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario

